



Sala de Regidores



Gobierno de Guadalajara

23 JUN. 2025 12:28 hrs
Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Sin anexos
y en digital.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTES**

La que suscribe **Luz María Alatorre Maldonado**, Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; se somete a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto se realice la instalación y el funcionamiento de Centros Inmediatos de Resolución de Conflictos en los Centros de Colmena del Municipio de Guadalajara**, por lo que me permito presentar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por otra parte, en su artículo 17, garantiza el acceso a la justicia a través de los tribunales competentes y privilegia la solución de conflictos sobre formalismos procesales siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos.

III.- La Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, de orden público, interés social y de observancia general en el Estado, promueve y regula los métodos alternos para la prevención y en su caso la solución de conflictos, la reglamentación de organismos públicos y privados que presten estos servicios y la actividad que desarrollen quienes los presten.





IV.- La Carta de las Naciones Unidas establece principios clave como la igualdad soberana de los Estados, la prohibición del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, y la solución pacífica de controversias. Estos principios son la base para construir una cultura de paz, cuyo enfoque es la mediación y la conciliación a través del diálogo y la búsqueda de acuerdos entre las partes, lo que contribuye a mantener la paz social y la convivencia armónica en la comunidad. Es una forma alternativa cercana, empática, rápida y pacífica de apuntar a un diálogo que a largo plazo redunde en comunidades y naciones prósperas, *"La paz no solo implica la ausencia de conflictos, sino también la promoción de valores como el respeto, la justicia, la igualdad y la cooperación, los cuales son fundamentales para el desarrollo sostenible de cualquier nación".*¹

V.- En el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se establece que los ordenamientos municipales en sus disposiciones, protegen la integridad y derechos de las personas, preservan sus libertades, el orden y la paz pública, procuran la convivencia armónica y libre de violencia, la participación vecinal y el desarrollo de una cultura cívica por los derechos humanos, la paz, la igualdad y la no discriminación, correspondiendo a la Dirección de Justicia Cívica Municipal, adscrita a la Secretaría General, el coordinar las acciones en materia de prevención social de la violencia, la cultura de la paz y los mecanismos alternos de solución de conflictos, para lo cual cuenta con la Unidad del Centro de Mediación Municipal, mientras que son atribuciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Colmenas y Centros de Cuidado Comunitario, el brindar asesorías legales, médicas y psicológicas en la red de Centros Colmena, promoviendo que la población se apropie de los espacios públicos como estrategia de cohesión social y, a la Dirección de Unidades Administrativas y de Cuidados Comunitarios el de implementar acciones y estrategias que contribuyan a eficientar los espacios y recursos de las Unidades Administrativas.

VI.- Siendo uno de los ejes de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, la promoción de una cultura de paz, contar con servicios y espacios públicos de calidad y, considerando que actualmente Guadalajara cuenta con 18 personas profesionistas certificadas por el Instituto de Justicia Alternativa del

¹ Centro UNESCO, Cultura de Paz <https://www.centro.unesco.org/cultura-de-paz.php#?text=La%20cultura%20de%20paz%20se%20basa%20en%20igualdad%20el%20respeto%20mutuo%20y%20la%20cooperaci%C3%B3n.&text=Una%20cultura%20de%20paz%20promueve%20la%20estabilidad%20econ%C3%B3mica%20y%20el%20bienestar%20social>.



Estado de Jalisco, como prestadoras del servicio de mediación, conciliación y árbitros, es importante cumplir con los principios de progresividad, proximidad, eficiencia y eficacia que aplican al servicio público y, contando además con la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Instituto de Justicia Alternativa, en el cual las partes se comprometieron a desarrollar y promover espacios públicos e instalaciones operativas de atención para llevar a cabo la práctica del sistema de justicia alternativa, fomentar la cultura de los mecanismos de solución pacífica de controversias, la promoción de acciones y procesos de capacitación, actualización permanente de personas facilitadores y certificaciones correspondientes, la organización de talleres, conversatorios, congresos, así como la debida divulgación y difusión de éstos servicios, entre otros, se considera de gran importancia a la presente iniciativa.

VII.- Esta iniciativa es acorde a la visión de gobierno 2024-2027 en sus pilares de Seguridad ciudadana por cuanto al fortalecimiento de la justicia cívica y la construcción de paz; de Servicios y espacios públicos por cuanto la recuperación del tejido social y, se ajusta al eje transversal de proximidad, gobierno inteligente y visión metropolitana, y busca, en el marco del convenio de colaboración 002/2025 firmado entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el 19 de febrero 2025:

- a) Abrir espacios material y legalmente apegados a la normativa del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y de los ordenamientos municipales dentro de Colmenas, para establecer Centros Inmediatos de Resolución de Conflictos.
- b) Hacer funcionar estos Centros Inmediatos de Resolución de Conflictos, con los servidores que ya se encuentran certificados, promoviendo los mecanismos de capacitación, certificación y actualización de personas facilitadoras.
- c) Promover con el Instituto de Justicia Alternativa, una vez instalados los Centros, los procesos de revisión, análisis, formulación, autorización, sanción, registro, resolución y vigilancia al cumplimiento de los convenios e instrumentos de mediación, conciliación y arbitraje que en ellos se realicen.



Con fundamento en el artículo 92, numeral I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, refiero las repercusiones que deriven en el momento de la asignación presupuestal para llevar a cabo la finalidad de la presente iniciativa.

Jurídicas: No tiene repercusiones jurídicas en la medida que no tiene por objeto la creación, reforma o abrogación de ordenamientos municipales.

Presupuestales: No tiene repercusiones presupuestarias al no requerirse suficiencia en el Presupuesto de Egresos.

Laborales: No existen repercusiones en este ámbito al no contemplarse nuevas contrataciones.

Sociales: Se prevén repercusiones sociales favorables al cumplir con el eje transversal de proximidad, la promoción de la cultura de paz, los principios de eficacia y eficiencia que rigen al servicio público y la concretización del convenio de colaboración que el Gobierno de Guadalajara suscribió con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 41 fracción I, artículo 48 y artículo 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 88, 90 y 91 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pedimos sea turnada la presente iniciativa de acuerdo a las Comisiones Edilicias de Justicia como convocante y a Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social y Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, como coadyuvantes, sometemos a su consideración del ayuntamiento de Guadalajara la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa, por lo que se instruye a la Secretaría General y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que de acuerdo a sus atribuciones y a través de sus Direcciones competentes, inicien las acciones necesarias para la instalación y funcionamiento de Centros Inmediatos de Resolución de Conflictos en los Centros de Colmena.



Sala de
Regidores

SEGUNDO.- se instruye a la Secretaría General y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que se cumpla lo señalado en el punto de acuerdo Primero, en un plazo de 40 cuarenta días naturales a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y al Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, junio 2025

“2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”

Regidora Luz María Alatorre Maldonado
Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de
Género y Respeto a la Diversidad.